

EPÍGRAFE 7º TARJETAS, CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADO
I. TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y USO MÚLTIPLE: TITULARES (Ver nota 1ª)
1.1. POR EMISIÓN, MANTENIMIENTO O RENOVACIÓN Y DUPLICADOS

	Ordinaria	Adicional	Empresa	Duplicados (ver nota 5º)
Tarjeta Cajastur Maestro	20,00 € / año	20,00 € / año	20,00 € / año	12,00 €
Tarjeta Cajastur Mastercard Débito	20,00 € / año	20,00 € / año	20,00 € / año	12,00 €
Tarjeta Cajastur Mastercard	30,00 € / año	30,00 € / año	30,00 € / año	12,00 €
Tarjeta Cajastur Mastercard Platinum	100,00 € / año	100,00 € / año	100,00 € / año	12,00 €
Tarjeta Visa Classic	30,00€ / año	30,00 € / año	30,00 € / año	12,00 €
Tarjeta Visa Open	30,00€ / año	30,00 € / año	---	12,00 €
Tarjeta Visa Accesia	30,00 € / año	30,00 € / año	---	12,00 €
Tarjeta Visa Oro	80,00 € / año	80,00 € / año	80,00 € / año	12,00 €
Tarjeta Gasóleo Bonificado	15,00 € / año	15,00 € / año	15,00 € / año	12,00 €
Tarjeta Cajastur + / Más (ver nota 4ª)	25,00 € / año	25,00 € / año	25,00 € / año	12,00 €
Tarjeta Affinity	30,00 € / año	30,00 € / año	---	12,00 €
Tarjeta Prepago	20,00 € / año	20,00 € / año	20,00 € / año	20,00 €

1.2. POR DISPOSICIÓN DE EFECTIVO A DÉBITO O CON TARJETAS PREPAGO

Por disposición de efectivo en cajeros automáticos	
- Operaciones en cajeros propios	EXENTAS
- Con domiciliación en cuenta vinculada en la Caja	EXENTAS
- Con domiciliación en cuenta vinculada en otra Entidad	2,00%, mínimo 1,80 euros
- Operaciones en otros cajeros de la Red Euro 6000.	1,50 euros
- Operaciones en cajeros de otras redes nacionales o en el extranjero	4,00%, mínimo 4,00 euros
Por disposición de efectivo en Oficinas	
- Operaciones en Oficinas propias	EXENTAS
- Con domiciliación en cuenta vinculada en la Caja, a débito	EXENTAS
- Con domiciliación en cuenta vinculada en la Caja, mediante Tarjeta Prepago	1,00%, mínimo 1,00 euros
- Con domiciliación en cuenta vinculada en otra Entidad	1,80 euros
- Oficinas de otras Entidades	4,50%, mínimo 4,00 euros
Por disposiciones de efectivo denegadas por falta de saldo	
- Cajeros / Oficinas propias	EXENTAS
- Otros Cajeros / Oficinas integradas en la Red Euro 6000	0,30 euros
Valoración	
- Operaciones con domiciliación en cuenta vinculada en la Caja:	Fecha de la disposición
- Resto de operaciones	Día 1 del mes siguiente

1.3. POR DISPOSICIÓN DE EFECTIVO A CRÉDITO

Por disposición de efectivo a crédito en cajeros automáticos u Oficinas	
- Operaciones en cajeros propios	3,50%, mínimo 3,00 euros
- Operaciones en Oficinas propias.	4,50%, mínimo 4,00 euros
- Operaciones en cajeros u Oficinas de otras Entidades	4,50%, mínimo 4,50 euros
Valoración	
- Todas las operaciones	Día 1 del mes siguiente

1.4. POR OPERACIONES EN COMERCIOS

Por operaciones en comercios	
- Comercios en territorio español Red Euro 6000	EXENTAS
Valoración	
- Operaciones a débito	Fecha del pago
- Operaciones a crédito	Día 1 del mes siguiente

1.5. INFORMACIONES DIVERSAS A CLIENTES

- Con carácter general y periódico	GRATUITA
A petición del cliente	
- Certificados diversos y duplicados de documentos (Ver nota 2ª)	6,01 euros
- Duplicado extracto de tarjeta (Ver nota 2ª)	6,01 euros

1.5. INFORMACIONES DIVERSAS A CLIENTES

Consulta de saldo / movimiento en cajero:	
- Operaciones en cajeros propios	EXENTAS
- Operaciones en otros cajeros de la Red Euro 6000	1,50 euros
- Operaciones en cajeros de otras redes	3,01 euros

1.6. OTRAS OPERACIONES

- Comisión por cancelación anticipada de crédito aplazado con la tarjeta Cajastur + (ver nota 6ª):	3,00% del importe amortizado
- Comisión sobre el saldo excedido en el límite de crédito de la tarjeta:	2,00%, mínimo 12,02 euros
- Comisión por traspaso entre cuenta de tarjeta y cuenta bancaria:	3,00%, mínimo 3,00 euros
- Comisión por cambio de divisa (%sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente)	3,00%, mínimo 2,40 euros

1.7. POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS (AMORTIZACIONES, CUOTAS, INTERESES, COMISIONES) DE TARJETAS DE CRÉDITO/ DÉBITO/ USO MÚLTIPLE

En concepto de gestión (desplazamiento, correo, teléfono, fax, telégrafo) por reclamación efectuada de estas posiciones deudoras, se percibirá una comisión única, por cada rúbrica o cuenta (ver epígrafe 10, punto 5), de 30,00 euros.

1.8. SERVICIO VIA T

- Alta del servicio: 50,00 € en concepto de participación del cliente en el coste del dispositivo. Se cobrará una sola vez.
- Mantenimiento: 20,00 € por año. Duplicado por causas imputables al titular y renovación del dispositivo (a los 7 años): 50,00 €.

1.9. TARJETA INGRESOS 24h

- Cuota anual: 3,01 €.

Permite exclusivamente el ingreso en efectivo y/o el ingreso de cheques en cajeros automáticos propios, que permitan esta operación.

Para los ingresos de cheques se aplicarán las comisiones establecidas en el epígrafe 3 - Negociación, compensación y devolución de cheques y talones-.

II. TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y USO MÚLTIPLE: COMERCIOS (Ver nota 1ª)

- Por transacciones comerciales:	Según contrato de afiliación del establecimiento
- Por gestiones de cobro de otras facturas y documentos, no normalizados (ver nota 3ª)	12,02 € por documento
- Duplicados de extractos (ver nota 2ª)	3,01 euros
VALORACIÓN	
- Por instalación, mantenimiento y alquiler de TPV en comercios:	Según contrato de adhesión
- Por instalación de TPV, TPV móvil o TPV Virtual:	60,00 euros por instalación
- Por mantenimiento de TPV:	20,00 euros mensuales
- Por mantenimiento de TPV móvil:	30,00 euros mensuales
- Por mantenimiento de TPV Virtual:	20,00 euros mensuales

III. CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADOS.**1. CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS PARA PAGO DE CARBURANTE**

ESTACIONES DE SERVICIO

a) Comisión: Exentos.

b) Valoración: El mismo día.

TITULARES. Emisión: 1,00 euros por talón suministrado al cliente.

2. CHEQUES EMITIDOS POR LA CAJA

. Por cada Cheque se percibirá una comisión del 0,30% sobre el nominal, con un mínimo de 5,00 euros .

. Por expedición de duplicado se percibirá una comisión adicional de 30,05 euros, en concepto de formación y resolución del expediente de anulación del documento original.

Cajastur considerará revocado el cheque a los 6 meses y 15 días de su emisión. Transcurrido ese plazo se abonará su importe en cuenta abierta a nombre del solicitante. En caso de no existir cuenta el importe del cheque se pondrá a disposición del cliente en la oficina emisora del mismo. La permanencia en esta situación devengará una comisión mensual de 4,00 euros que se comenzará a percibir transcurridos 30 días desde la comunicación realizada al ordenante.

NOTA 1ª: Las modificaciones del tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles aplicables en los contratos de emisión de tarjetas de crédito de medios electrónicos de pago, se comunicarán previa e individualmente a la clientela con una antelación no inferior a 15 días.

NOTA 2ª: En la expedición de duplicados se percibirá la comisión cuando no tenga la finalidad de resolución de incidencias.

NOTA 3ª: En este apartado se recogen aquellas facturas que por algún defecto no se pueden tramitar por los cauces establecidos para el tráfico normal de estas operaciones.

Sólo se admiten remesas de importe mínimo 18,03 euros y fecha de operación no anterior a un año. En este caso únicamente se repercutirá al establecimiento el importe de la comisión de intercambio a ceder a la entidad emisora de la tarjeta, de acuerdo con el sector de actividad correspondiente, y no la comisión total establecida según contrato.

NOTA 4ª: La tarjeta Cajastur + / Más es una tarjeta exclusivamente de pago aplazado de las cantidades debidas, no permitiendo en ningún caso el pago mensual por la totalidad de la deuda.

NOTA 5ª: Cuando la emisión del duplicado tenga su origen en el deterioro de la tarjeta, sólo se aplicará esta comisión cuando el deterioro se produzca por causa imputable al titular.

NOTA 6ª: Esta comisión se aplicará sobre aquellas cantidades amortizadas anticipadamente sobre el saldo pendiente de la tarjeta Cajastur +. En el caso de los créditos y préstamos que estén sujetos a la Ley 7/1995 de 23 de marzo, Crédito al Consumo, estas comisiones nunca podrán exceder del 1,50% del capital reembolsado anticipadamente para operaciones de interés variable, ni del 3% del capital reembolsado para operaciones de interés fijo.